



**PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Resolución 678 de 2021**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE HACE SABER A:**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>
ARLEDIS ORTÍZ ZAPATA YESID RICARDO LARA CRUZ

Que mediante oficios con radicado 20217000104391 Y 20217000104371 de fecha 13 de septiembre de 2021, se envió la citación para notificación personal al interesado(a) antes relacionado(a), con el fin de realizar la notificación de la **Resolución No. 678 de 2021** "Por la cual se ordena la medida correctiva de suspensión de construcción o demolición en el inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 48 – 53 (Principal), colindante con el inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 48 – 59 declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de intervención: Conservación Tipológica, de acuerdo con el Decreto Distrital 606 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018, localizado en el Sector de Interés Cultural con Desarrollo Individual de Teusaquillo, barrio Quesada, UPZ (101) Teusaquillo, en la localidad (13) Teusaquillo, de la ciudad Bogotá D.C.", expedida esta entidad.

Que, ante la imposibilidad de la notificación personal, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a enviar Aviso con copia íntegra anexa de la citada Resolución con los oficios radicados bajo el No. 20217000117821 y 20217000117831 de 14 de octubre de 2021, a la dirección que figura en el expediente.

la empresa de mensajería 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., hizo devolución de los oficios con motivo "DESCONOCIDO".

Que procede dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 69 de la citada Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". (cursiva fuera de texto).

Para el efecto se fija en la Cartelera y página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de su retiro, e indicando que Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 74 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A..

Fijación: \_\_\_\_25 de octubre de 2021\_\_\_\_ Retiro: \_\_\_\_29 DE OCTUBRE DE 2021



**YANETH SUÁREZ ACERO**  
Directora de Gestión Corporativa

Anexos: Se anexa copia íntegra de la resolución y anexo  
Elaboró: Charon Martínez– DGC – SCR D

**Documento 20217000121471 firmado electrónicamente por:**

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 25-10-2021 15:14:27



2915332d9c72ac411e001ff3780ca52a36b890e65f769609cccc10fc8c5b25e2

